Municipalidad Distrital
de Pocollay

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 366 -2021-MDP/T.

Pocollay, 28 SEP. 2021

VISTOS:

El Oficio Circular Nº 017-2021-S-CRA/TACNA de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Tacna, Informe Nº 405-2021-USGYAC emitido por la Jefa de la Unidad de Secretaria General y Archivo Central, con Proveído Nº 3958 de Gerencia Municipal, e Informe Nº 528-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico, y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicio público, procura un desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa en la entidad; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal , funcionario de confianza designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Oficio Circular Nº 017-2021-S-CRA/TACNA de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Tacna, se hace referencia conforme a la Ordenanza Regional Nº 013-2013-CR/GOB.REG.TACNA y posteriormente modificada por la Ordenanza Regional Nº 001-2019-CR/GOB.REG.TACNA, y CONFORME al Plan de Trabajo 2021 aprobado en Sesión Ordinaria Nº 001-2021 en fecha 04 de marzo de 2021 por la Comisión Regional Anticorrupción de Tacna, en tanto solicitan a sus integrantes los mecanismos y/o canales que tienen habilitados para atender denuncias, quejas o hechos relacionados con actos de corrupción.

Que, ante el Informe Nº 405-2021-USGYAC emitido por la Jefa de la Unidad de Secretaria General y Archivo Central, recomienda se proceda a designar un responsable para la atención de las denuncias, quejas o hechos relacionados con actos de corrupción que serán habilitados por nuestra entidad.

Que, al Informe Nº 528-2021-GAJ-GM-MDP-T, de la Gerencia de Asesoría Jurídica alcanza modelo de propuesta de Formato de Denuncia Municipal, asimismo sugiere se designe mediante acto resolutivo a un profesional responsable quien atienda las denuncias, quejas, o hechos relacionados con actos de corrupción, asimismo se encargue al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación la creación del formato digital vía sistema, a fin que los usuarios y/o administrados puedan interponer denuncias virtuales a la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe. Y estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad a los considerandos precedentes, es necesario emitir acto resolutivo correspondiente.

Y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica d Municipalidades, D.S. Nº 004-2019-JUS que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 031-2021/MDP-T y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la ABOG. PAOLA VANESSA VARGAS COPARI Jefe de la Unidad de Secretaria General y Archivo Central, para que en adición a sus funciones sea RESPONSABLE de atender las denuncias, quejas o hechos relacionados con actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al Formato físico que se adjunta a la presente. Consignándose para sus efectos los siguientes datos:

Correo electrónico	: anticorrupcion@munidepocollay.gob.pe
Teléfono Central	: 052-413182 Anexo 520
Horario de atención	: lunes a Viernes de 8:30 a.m. – 2:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación la creación formato digital vía sistema, a fin que los usuarios y/o administrados puedan interponer denuncias virtuales por medio de la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente a la interesada y demás entes correspondientes, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.
GAJ
GAF
GPPDO
USGAC
EFTIC
Interesada